



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Salamanca

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

1

2017

FERIA AGROPECUARIA DE CASTILLA Y LEON

Y

XIX EXPOSICION INTERNACIONAL DE GANADO PURO



A) NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

- 1) Los animales que concurren al certamen, deberán estar correctamente identificados según la legislación vigente.
- 2) Todos deberán proceder de una explotación situada en zona indemne de epizootia de declaración obligatoria para las especies receptoras que concurren al certamen.
- 3) Todas las partidas de animales, además del certificado que acredite los requisitos señalados en el apartado B), se acompañarán de la siguiente documentación:

ANIMALES PROCEDENTES DE ESPAÑA:

- Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por la Unidad Veterinaria correspondiente de la respectiva Comunidad Autónoma.

ANIMALES PROCEDENTES DEL RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA O DE TERCEROS PAÍSES:

- Certificado Sanitario redactado en castellano, de acuerdo con las disposiciones comunitarias que regulan los intercambios intracomunitarios y sus importaciones de terceros países.

Independientemente de todo lo expuesto, cumplirán las eventuales garantías adicionales exigibles a cada uno de dichos países por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

- 4) El transporte se realizará de acuerdo con lo establecido por el **REGLAMENTO (CE) No 1/2005 DEL CONSEJO** de 22 de diciembre de 2004 relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas.
- 5) Haber sido sometidos a tratamiento antiparasitario, tanto externo como interno, en los 30 días anteriores, debiendo ser certificado por el Veterinario que realice el tratamiento.
- 6) En el caso de otros países miembros de la Unión Europea o terceros países, se deberá comunicar a los Servicios Veterinarios Oficiales la llegada de los animales con una antelación de 48 horas.
- 7) Deberá acreditarse, mediante los certificados pertinentes, que los vehículos que transporten los animales han sido desinfectados en centros autorizados tanto con anterioridad a la carga como con posterioridad a su descarga en el recinto ferial.



8) En los casos en que proceda los animales deberán estar inscritos en el Registro de Núcleos Zoológicos.

Unidad Veterinaria de Salamanca:

TELEFONO Y FAX: 923 - 24 77 82

DIRECCION: C/ Príncipe de Vergara, 53-71. -37071 - SALAMANCA



B) NORMAS DE CARACTER ESPECÍFICO PARA CADA UNA DE LAS ESPECIES

GANADO BOVINO

Sólo podrán concurrir al certamen los animales procedentes de explotaciones Oficialmente Indemnes de Tuberculosis, Oficialmente Indemnes de Brucelosis, Oficialmente Indemnes de Leucosis Enzoótica Bovina y Libres de Perineumonía Bovina.

Además de lo expuesto anteriormente, los animales que participen el certamen deberán cumplir los siguientes requisitos en los 30 días anteriores al certamen:

- Los animales mayores de 6 semanas habrán resultado negativos a la intradermotuberculinización.
- Animales mayores de 12 meses negativos a Brucelosis Bovina.
- Animales mayores de 12 meses negativos a la prueba diagnóstica de Paratuberculosis.

*** Los animales procedentes de la Zona Restringida de Lengua Azul deberán cumplir lo dispuesto en la Orden APM/320/2017, de 11 de abril, que modifica la Orden AAA/1424/2015, de 14 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.**



PERROS Y GATOS

a) De más de 3 meses:

- Procederán de un centro en el que no se haya observado ningún caso de Rabia en los últimos 6 meses.
- Procederán de centros o criaderos que estén incluidos en el Registro de Núcleos Zoológicos según Decreto de 24 de abril de 1975 (B.O.E. de 29 de mayo).
- Irán acompañados de un pasaporte individual que permita identificar claramente al animal, valiendo en este caso la Cartilla Sanitaria.
- Haber sido vacunados de la Rabia después de los tres meses de edad, con una revacunación anual o periodicidad autorizada. El certificado de vacunación deberá llevar el nombre de la vacuna, laboratorio y nº de lote.

Específico para PERROS:

- Haber sido vacunados contra el Moquillo y Parvovirus.
- Estar identificados con microchip o tatuaje estandarizado.
- Los perros definidos como “potencialmente peligrosos”, por certificación veterinaria o por estar incluida su raza en el Anexo I del Real Decreto 287/2002, modificado por el RD 1570/2007, de 30 de noviembre, y/o Anexo del Decreto 134/1999, deberán además acreditar:
 - Licencia administrativa de tenencia.
 - Certificado de inscripción censal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.
 - Llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.
 - Estar controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros.
 - Solamente no permanecerán atados si se disponen en habitáculos con superficie, altura y adecuado cerramiento para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen

b) De menos de 3 meses:

- Proceder de una explotación en la que no se ha observado ningún caso de Rabia durante los últimos 6 meses.
- Haber nacido en la explotación de origen y haber sido mantenidos en ella desde su nacimiento.



GANADO OVINO Y CAPRINO

Los animales deberán proceder de una explotación Oficialmente Indemne de Brucelosis.

Además procederán de explotaciones en las cuales no haya habido síntomas clínicos de:

- Agalaxia Contagiosa - 6 meses.
- Paratuberculosis - 12 meses.
- Maedi-Visna - 3 años.
- Rabia y Carbunco Bacteridiano - 30 días.

Obligaciones de los animales que concurran al certamen:

Todos los animales habrán sido sometidos a las pruebas diagnósticas de Brucelosis con resultado negativo en los 30 días anteriores al traslado cuando superen los 6 meses de edad.

En el caso de machos además se realizarán pruebas diagnósticas de *Brucella ovis* con resultado negativo en los 30 días anteriores al traslado.

Los animales mayores de 6 meses habrán sido sometidos con resultados negativos a las pruebas diagnósticas que a continuación se detallan, en un plazo de 30 días:

- Paratuberculosis.
- Maedi-Visna.

**** Los animales procedentes de la Zona Restringida de Lengua Azul deberán cumplir lo dispuesto en la Orden APM/320/2017, de 11 de abril, que modifica la Orden AAA/1424/2015, de 14 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.**



GANADO PORCINO

Los animales procederán de explotaciones calificadas sanitariamente como A3 o A4. Además deberán:

- Chequeo serológico con resultado negativo a IgE frente a la enfermedad de Aujeszky en el plazo de 30 días antes del traslado.
- Chequeo serológico con resultado negativo frente a P.P.A. en el plazo de 30 días antes del traslado.
- Prueba de captación de antígenos y detección de anticuerpos, con resultados negativos frente a P.P.C. en el plazo de 30 días antes del traslado.
- Chequeo serológico con resultado negativo frente a E.V.P. en el plazo de 30 días antes del traslado.
- Chequeo serológico con resultado negativo frente a Brucelosis en el plazo de 30 días antes del traslado.
- Se solicitará permiso de traslado desde la provincia de origen a la Sección de Sanidad y Producción Animal de Salamanca, y posterior autorización desde esta.



GANADO EQUINO

Los animales estarán vacunados contra Influenza Vírica Equina dentro de los últimos 6 meses y antes de los 15 días anteriores al certamen. Esta vacunación estará certificada por un Veterinario Oficial o por el Veterinario que haya realizado dicha vacunación.

Se recomienda la vacunación frente a la Rinoneumonitis



AVES

Acreditar el cumplimiento del PLAN SANITARIO AVÍCOLA (RD 328/2003), o en su defecto:

Prueba serológica para:

- *Salmonella pullorum* y *Salmonella gallinarum* (en el caso de pollos, pavos, pintadas, codornices, faisanes, perdices y patos).
- *Salmonella arizonae* (pavos).
- Newcastle.
- *Mycoplasma gallisepticum* (pollos y pavos).
- *Mycoplasma meleagridis* (pavos).
- Influenza.

Las pruebas serán negativas a estas enfermedades.

En el caso de palomas mensajeras, vendrán vacunadas contra la enfermedad de Newcastle.

Estas condiciones podrían variar en función de la situación epidemiológica respecto a la Influenza Aviar.